



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

<b>RADICADO</b>	05001-40-03-005-2000-00518-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>DEMANDANTE</b>	AMILVIA ECHEVERRI DE LÓPEZ
<b>DEMANDADOS</b>	CARLOS OCTAVIO ROJAS TORRES
<b>DECISIÓN</b>	AGREGA OFICIO Y PONE EN CONOCIMIENTO

Atendiendo al memorial que antecede proveniente de la Alcaldía de Medellín, Unidad de Cobranzas de la Subsecretaria de Tesorería del Municipio de Medellín, el Despacho procedió a desarchivar el presente expediente. Proceso que se encuentra con auto de sigue adelante la ejecución debidamente ejecutoriado.

Se agrega al expediente, el oficio No. CC-17507-2022, allegado por la Alcaldía de Medellín, Unidad de Cobranzas de la Subsecretaria de Tesorería del Municipio de Medellín, informando el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el establecimiento de comercio denominado FRIGO THER de propiedad del demandado CARLOS OCTAVIO ROJAS TORRES dentro del proceso ejecutivo No. 2000-0518 en el cual existe acumulación de embargos en procesos de diferentes jurisdicciones, promovido por AMILVIA ECHEVERRI DE LÓPEZ.

Lo anterior, se deja en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**LA JUEZA,**

SONIA PATRICIA MEJÍA

RLM